



Municipalidad de Santiago de Surco

177

RESOLUCIÓN N° -2017-RASS
Santiago de Surco,

13 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 138-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 089-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y reducción los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el literal c) del Artículo 19° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado el 29.12.2016, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo algunas de ellas la META N° 20 "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación";

Que, con Memorando N° 138-2017-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 20; del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación";

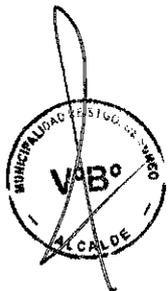
Que, con Informe N° 089-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 20, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía;

Estando al Informe N° 089-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2017, el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta N° 20 del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación", de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Desarrollo Social : Responsable
- Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes : Corresponsable





Municipalidad de Santiago de Surco

177

Página 2 de la Resolución N° -2017-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, conformado por los funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asistan al curso de capacitación que brindara el Instituto Peruano del Deporte - IPD en cumplimiento de la Meta N° 20 "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Sr. Ricardo Vivas Alvares**
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- **Sr. William Claudio Charaja Condor**
Colaborador D.L. N° 1057
- **Sr. Xanier Padro Mirengi**
Servidor empleado contratado D.L. N° 276

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 20.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el cumplimiento de la presente resolución, así como a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

~~Municipalidad de Santiago de Surco~~

 ROBERTO GOMEZ BACA
 ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 Secretario General



GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

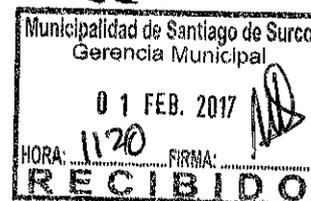
INFORME N° 089-2017-GAJ-MSS

A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

ASUNTO : Conformación Equipo Técnico de Trabajo
Meta 20 Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

REFERENCIA : Memorando N° 138-2017-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 31.ENE.2017



En atención a la solicitud de conformación de Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 20 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cumpla con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

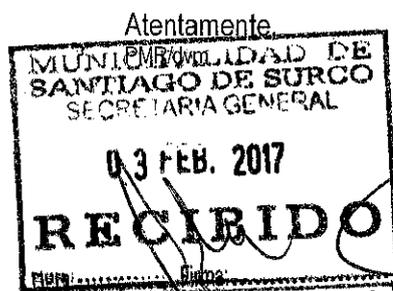
1. Mediante Memorando N° 138-2017-GPP-MSS de fecha 31.01.17, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta 20 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación”.

ANALISIS

1. El Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo una de ellas la 20 “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación”.
2. En atención a lo señalado por la mencionada norma, resulta procedente la conformación del citado equipo técnico de trabajo en la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento de la citada Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, designándose igualmente a los servidores que asistirán a las capacitaciones.

CONCLUSION

Esta Gerencia es de opinión que procede la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 20 – “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación”, y designación de los igualmente a los servidores que asistirán a las capacitaciones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del Señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

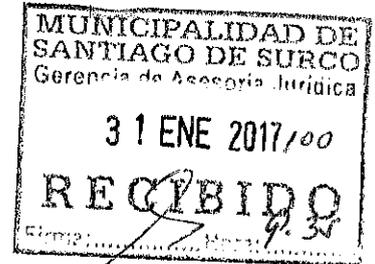


Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
Gerente de Asesoría Jurídica

A: SG
PARA TRÁMITE DE LA
R. A. RESPECTIVA.





MEMORANDUM N° 138 - 2017-GPP-MSS

A : PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conformación del Equipo Técnico de Trabajo cumplimiento de la Meta 20 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

FECHA : Santiago de Surco, 31 ENE. 2017

Por medio del presente, remito a usted el informe técnico respecto a la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsable del cumplimiento de la Meta N° 20 “Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Antecedentes

- a) Ordenanza N° 507-MSS, del 26.12.2014; se aprueba el reglamento de Organización y Funciones -ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2017.
- c) Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017 de la actividad 1° del instructivo de la Meta N° 20 indica designar al tres (3) personas que conformaran el Equipo Técnico de Trabajo; dos (2) de la Gerencia de Deportes o del área relacionada y un (1) representante de la Oficina de Presupuesto o Planeamiento, o quien haga de sus veces.

Análisis

- a) El segundo párrafo del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF del 29.12.16 - señala “(...) concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberá remitir al coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso (...)”
- b) Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Meta N° 20 “Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación”, se propone a los funcionarios responsables de la Meta N° 20 el cual estará conformado por:

- Gerencia de Desarrollo Social Responsable
- Subgerencia de Educación Cultural, Turismo y Deportes Corresponsable

Asimismo el equipo técnico designados que asistirán a la capacitación que brinda el Instituto Peruano de Deportes - IPD, responsable del cumplimiento de las metas son:

- Sr. Ricardo Vivas Alvares
Subgerente de Educación, Cultura Turismo y Deportes
- Sr. William Claudio Charaja Condor
Colaborador D.L. N° 1057





Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- Sr. Xanier Padro Mirengi
Servidor empleado contratado D.L. N° 276

Conclusión

- Resulta necesario que la Municipalidad de Santiago de Surco cuente con la Resolución de Alcaldía que designe al Equipo Técnico de Trabajo y los servidores municipales que asistirán a la capacitación responsable del Cumplimiento de la Meta N° 20 del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal.
- En ese sentido se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía, mediante el cual se conforma el Equipo Técnico de Trabajo y la designación de los servidores municipales responsables del cumplimiento de la Meta antes mencionada, a fin de que su despacho emita el informe legal pertinente y prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N°
Santiago de Surco,

2017-RASS

EL ALCALDE DE SANTAIGO DE SURCO

VISTA: El Memorándum N° XX-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° XXXXX-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma, Ley N°28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de Incentivar a los Gobiernos Locales a Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, reducir la desnutrición crónica infantil, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios, mejorar la provisión de servicios públicos, prevenir riesgos de desastres;

Que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Económica y Finanzas para financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano del 29.12.2016, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que el "Instructivo para el cumplimiento de Metas" señala que se deberá conformar un Equipo Técnico de Trabajo que será responsable del desarrollo de las actividades que permitan a la municipalidad cumplir con la meta respecto a la "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación".

Que, mediante Memorándum N° XXXX-2017-GPP del XX.XX.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, contempla entre otras la Meta N° 20 que tiene por objetivo "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación", agregando que para el cumplimiento de la misma, es necesario la participación y responsabilidad de varios funcionarios, por lo que considera necesario la conformación de un Equipo de Trabajo que participe en la Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación y que será responsable de lograr el cumplimiento de la Meta 20;

Que, con Informe N° XXX-2017-GAJ MSS del XX.XX.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo de Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 20, para lo cual deberá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del señor Alcalde, señaladas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

Estando al Informe N° XXX-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre 2017, los funcionarios que serán responsables del cumplimiento de la Meta N° 20 "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación" de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas:

- | | |
|--|----------------|
| • Gerencia de Desarrollo Social | Responsable |
| • Subgerencia de Educación Cultura, Turismo y Deportes | Corresponsable |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR al EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, conformado por los funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asistan al curso de capacitación que brindara el Instituto Peruano del Deporte – IPD en cumplimiento de la Meta N° 20 "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Ricardo Vivas Alvares
Subgerente de Educación, Cultura Turismo y Deportes
- Sr. William Claudio Charaja Condor
Colaborador D.L. N° 1057
- Sr. Xanier Padro Mirengi
Servidor empleado contratado D.L. N° 276

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal 2017, con la finalidad de cumplir con la Meta 20.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente Resolución y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,